CONTRATO ABIERTO N°078/2018

LPN Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL- ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INSUMOS MEDICOS S.A

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 108 de fecha 21 de febrero de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A., RUC 80029801-2** .,domiciliada en Samaklay e/ Saturio Ríos Nº 999, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. César Rubén Pino Marinoni**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090, según Poder Especial de Representación, otorgado por la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, con Registro Nº10104, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la**"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario derivado del presente Contrato esta previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria,vinculado al Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **Código Nº 339.755**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS - PLURIANUAL-**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 108 de fecha 21 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un MontoTotal Mínimo de Gs **5.803.783.650** (Guaraníes cinco mil ochocientos tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta) y un Monto Total Máximo de Gs.**11.607.567.300** (Guaraníes once mil seisceintos siete millones quinientos sesenta y siete mil trescientos)

Item	Medicamento	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación de entrega	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Total Cantidad Mínima	Monto Total Cantidad Máxima
5	Irinotecan	100 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	AMPOLLA	FADA IRINOTECAN	ARGENTINA	2700	5400	1.507.989	4.071.570.300	8.143.140.600
6	Capecitabina	500 mg	Comprimido	Blíster	Unidad	BLISTER	CAPEBINA 500MG	ARGENTINA	37800	75600	22.743	859.685.400	1.719.370.800
7	Gencitabina	1 g	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	AMPOLLA	GESTREDOS 1000	ARGENTINA	450	900	1.015.560	457.002.000	914.004.000
8	Gencitabina	200 mg	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	AMPOLLA	GESTREDOS 200	ARGENTINA	1350	2700	307.797	415.525.950	831.051.900
											TOTAL	5.803.783.650	11.607.567.300

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC .
- Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados)

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00000001301882330 del Banco BBVA Paraguay S.A

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

medic
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Lugar de Entrega: Parque Sanitario Mariano Roque Alonso III.
Dirección: Gral. Santos N° 104 C/ Transchaco
Teléfono: 755-426

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, según necesidad y stock del servicio**

El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizara conforme al siguiente cronograma de entrega:

Los plazos serán computados en días corridos.

Cantidad Mínima:

1ra. Entrega: Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada, El oferente tendrá un plazo de hasta 8 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES, según stock y necesidad del servicio

2da Entrega: Hasta el 30 % de la Cantidad Mínima Adjudicada: El proveedor tendrá **hasta los 20 días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra por parte del oferente, emitida por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio.

Saldo cantidad mínima y máxima: El saldo de la cantidad mínima adjudicada y las cantidades máximas serán fraccionadas según necesidad y stock del servicio. **Las órdenes de Compra serán emitidas,** por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud según necesidad y stock del servicio, y el proveedor tendrá hasta 30 **días** corridos para la entrega, contados a partir de la recepción de las órdenes de Compra.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios

Condiciones de calidad

Para Anticuerpos Monoclonales

a) Los productos biosimilares deberán presentar la caracterización fisicoquímica igual al producto biológico innovador de referencia.
b) El producto biosimilar deberá presentar estudios de farmacocinética y farmacodinamia comparables al biológico innovador.
c) Los productos biosimilares deberán incluir sus estudios pre-clínicos, clínicos y de inmunogenenicidad, propios y concluidos, para demostrar la comparabilidad con el producto innovador de referencia, en calidad, eficacia y seguridad según el ejercicio de biocomparabilidad que establece la OMS.
d) Los estudios clínicos aportados en c) serán multicétricos, randomizados, en una población estadísticamente significativa en las mismas indicaciones ya aprobadas para el biológico innovador y cuyo diseño resulte de las recomendaciones de la OMS.
e) El producto biosimilar presentará certificados de registro sanitario otorgados por las Agencias Reguladoras de Referencia
   - EMA, FDA, Health Canadá,
   - Agencias Reguladoras de Referencia Regional (Nivel 4) reconocidas por la Organización Panamericana de la Salud - OPS.
f) Los productos biológicos innovadores presentarán copia autenticada de Certificado de Libre Venta, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios a), b) y c)
g) Los oferentes presentarán copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas y/o recepciones finales de Medicamentos en instituciones públicas y/o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen y/o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.

Los incisos a), b) y c) los documentos podrán presentar en copia simple, no obstante para la firma del contrato deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso c) estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y para la firma del contrato deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico esté legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.

Los productos biosimilares podrán presentar lo requerido en los incisos a), b) y c) o Certificado emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS), en el cual indique que dichos estudios fueron presentados en dicha dependencia para la obtención del registro sanitario, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 6611/16 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N° 1119/97, "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS" Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS.

Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a 5 días hábiles, siendo posible del cobro de las multas correspondientes.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Fano Bigolme
Director de Administración

medic
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Para la entrega de los productos adjudicados:

- Deberán tener la impresión **"USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"**, fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción.
- Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, debiendo corresponder al lote entregado.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

a) Embalaje Primario: Los envases primarios deben cumplir con las condiciones de **conservación adecuada de los medicamentos conforme a la naturaleza de los principios activos** como ser Al/Al o Al/PVC, Frascos, Frasco Ampolla, Ampolla (de Vidrio, Pead, Plástico, etc.), frascos de vidrio obscuro, etc.

Envases primarios de las especialidades farmacéuticas deben ajustarse a la Resol, SG N° 046/2016.-

b) Envase Secundario: Caja que contiene al envase primario y pueden ser de: cartón, plástico u otro material que el fabricante disponga;

El envase primario y secundario de cada producto debe tener código de barra.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia: será de 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Vencimiento: El vencimiento mínimo del medicamento no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud;

Para productos con vencimiento menor a 15 (Quince) meses o menos la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección General de General de Insumos Estratégicos en Salud (Nota de Autorización) y Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar.

Además deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear el medicamento 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe del Departamento de Distribución de la Dirección de Logística de la DGGIES.

Inspecciones y pruebas:
Los medicamentos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el medicamento sea de procedencia Nacional del fabricante del producto, debiendo corresponder al Lote entregado

Además los productos entregados podrán ser muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA) u otra institución que la convocante considere pertinente. Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis

En caso de realizarse los controles de calidad, se realizarán en forma aleatoria y los productos serán muestreados por el personal técnico del Laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia del personal de MSP y BS designado para ese efecto, debiendo labrarse acta de retiro de las muestras. Una vez retirado y entregado el producto a la institución que realizará los controles será comunicado al proveedor por nota. El costo de los análisis y los muestreos deben ser abonados por el proveedor del producto, además la empresa adjudicada deberá reponer la cantidad de producto que fue retirado en el muestreo, sin costo para el MSP y BS.

Las actas de recepción serán emitidas con el informe del Control de calidad realizada por el laboratorio designado por la convocante, debiendo el oferente entregar en los parques.

La convocante MSPBS se reserva el derecho de realizar pruebas de control de calidad en cualquier momento que lo considere necesario.

Medic
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Ing. MA.E Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Lic. Sergio [illegible]

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de MARZO de 2018.

Sr. César Rubén Pino Marinoni
CONTRATISTA
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.** **Para Bienes Nacionales** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **Pr= P x IPC1** IPC0 **Pr:** Precio Reajustado **P:** Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato. **Para Bienes Importados**: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Ejecución del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio

Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.S.

	Fiscal 2019. **LA CONTRATISTA:** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Moneda Nacional, Guaraní***
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: "*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado NO APLICA*
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos**.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **los lugares indicados en las órdenes de compra.**
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso.-
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.**
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

medic
Insumos Médicos S.A.
RUC 80029801-2

Ing. Miguel Sergio Barries
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LPN Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL" (ID Nº 339.755)

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO Nº 78/2018 – INSUMOS MEDICOS S.A

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Hugo Vicente Martínez Báez**, con Cédula de Identidad N° 1.357.138, Director Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, designado por Resolución DGRRHH N°1545 de fecha 11 de mayo de 2018, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir la presente Adenda del Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 276 de fecha 25 de Abril de 2018, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INSUMOS MEDICOS S.A., RUC 80029801-2** .,domiciliada en Samaklay e/ Saturio Ríos Nº 999, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. César Rubén Pino Marinoni**, con Cédula de Identidad N° 1.660.090, según Poder Especial de Representación, otorgado por la Escribana Mirtha Elizabeth Romero Albrecht, con Registro Nº10104, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato para la **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL"-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. FUNDAMENTO.
Visto: Los antecedentes administrativos relacionados a la Licitación Pública Nacional Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL"

Y considerando: Que el Departamento de Contratos y Garantías – Nivel Central, solicita Adenda al Contrato Abierto N° 78/2018 con la firma INSUMOS MEDICOS S.A., en cuanto al modificación parcial en la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, específicamente en el apartado "*Requisitos para la entrega de los productos adjudicados*"

Por Dictamen A.J. DGOC Nº 106 de fecha 25 de Abril de 2018, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones; y las justificaciones para la misma, considera procedente lo solicitado.

Que por Resolución DGOC Nº 276 de fecha 25 de Abril de 2018, se aprueba la Adenda al Contrato Abierto Nº 78/2018, con la firma INSUMOS MEDICOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 22/2018 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL" consistente en la modificación parcial en la clausula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES, específicamente en el apartado "*Requisitos para la entrega de los productos adjudicados*";

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 7 del Contrato Principal, afectando única y exclusivamente en el apartado "*Requisitos para la entrega de los productos adjudicados*"; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
Dicha modificación queda de la siguiente manera:

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados;
Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, siendo pasible del cobro de las multas correspondiente.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de MAYO de 2018.

Sr. César Rubén Pino Marinoni
CONTRATISTA
Dmedic
Insumos Médicos S.A.
CESAR PINO

Sr. Hugo Vicente Martínez Báez
CONTRATANTE
Abog. Hugo V. Martínez B.
Director Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Resolución D.G.O.C. Nº 276 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA A CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 339.755

Asunción, 25 de Abril de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 339.755,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum D.C.G. Nº 264,** de fecha 10 de Abril de 2018, suscripto por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Dictamen y posterior Resolución para la Aprobación de la Adenda al **Contrato Abierto Nº 076/2018,** suscripto con la **FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA; Contrato Abierto Nº 077/2018,** suscripto con la **FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.; Contrato Abierto Nº 078/2018,** suscripto con la **FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 339.755**, para la modificación parcial de la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** especificamente en el apartado ***"Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios" – "Condiciones de Calidad" - PARA ANTICUERPOS MONOCLONALES*, inc. g) última parte,** conforme a la siguiente condición:

DONDE DICE:
"...Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor de *5 días hábiles*, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes".-

DEBE DECIR:
"...Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor de *10 días hábiles*, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes".-

Que señala que dicha modificación debe realizarse a los efectos de **adecuar los contratos a la Adenda Nº 03 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-**

Que los contratos mencionados cuentan con vencimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., ha emitido su parecer favorable a través del **Dictamen A.J. D.G.O.C. Nº 106,** de fecha 25 de Abril de 2018.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

Resolución D.G.O.C. Nº 276 /2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA ADENDA A CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 339.755

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la **ADENDA AL CONTRATO ABIERTO Nº 076/2018,** suscripto con la **FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA; CONTRATO ABIERTO Nº 077/2018,** suscripto con la **FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.; CONTRATO ABIERTO Nº 078/2018,** suscripto con la **FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 339.755**, para la modificación parcial de la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** específicamente en el apartado ***"Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios" – "Condiciones de Calidad" - PARA ANTICUERPOS MONOCLONALES*, inc. g) última parte,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución, y de acuerdo a la siguiente condición:

"...Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor de 10 días hábiles, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes".-

Artículo 2° Disponer que todas las cláusulas de los contratos principales no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Autorizar que las Adendas sean suscritas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN A.J. - D.G.O.C. Nº 106/2018

A : **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE : **ABOG. YOLANDA RODRÍGUEZ, Jefa**
ASESORÍA JURÍDICA – D.G.O.C

REF. : **PEDIDO DE ADENDA A CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - I.D. Nº 339.755**

FECHA : **25 – ABRIL – 2018.-**

En referencia al **Memorándum D.C.G. Nº 264,** de fecha 10 de Abril de 2018, suscripto por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Departamento de Contratos y Garantías, en el cual solicita Dictamen y posterior Resolución para la Aprobación de la Adenda al **Contrato Abierto Nº 076/2018,** suscripto con la **FIRMA LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA; Contrato Abierto Nº 077/2018,** suscripto con la **FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.; Contrato Abierto Nº 078/2018,** suscripto con la **FIRMA INSUMOS MÉDICOS S.A.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 22/2018 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – PLURIANUAL - ID 339.755**, para la modificación parcial de la **Cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** específicamente en el apartado ***"Requisitos para la entrega de los productos adjudicados en los Parques Sanitarios" – "Condiciones de Calidad" - PARA ANTICUERPOS MONOCLONALES*, inc. g) última parte,** conforme a la siguiente condición:

DONDE DICE:
"...Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor de *5 días hábiles*, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes".-

DEBE DECIR:
"...Los medicamentos deberán cumplir estrictamente con la cadena de frio. En caso de comprobarse la ruptura de la cadena de frio en algún punto, el proveedor deberá reemplazar el lote en un plazo no mayor de *10 días hábiles*, siendo pasible del cobro de las multas correspondientes".-

Que señala que dicha modificación debe realizarse a los efectos de **adecuar los contratos a la Adenda Nº 03 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-**

Que los contratos mencionados cuentan con vencimiento hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que a la fecha se encuentran vigentes.-

Que el **Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** que en uno de sus parráfos menciona: **"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quién lo sustituya o este facultado para ello...".-**

Por tanto, y considerando todo lo expuesto esta Asesoría Jurídica, considera pertinente hacer lugar al pedido para la **modificación parcial de la Cláusula 7,** específicamente en el apartado mencionado, para lo cual se remite el proyecto de resolución para la suscripción correspondiente.-

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LOURDES SAFI
ASESORÍA JURÍDICA - DGOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS